



ALCALDÍA DE SABANETA

1080-24-03-03



20220504155113127005
COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 04, 2022 15:51
Radicado 2022027005



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
OFICINA COBRO COACTIVO**

Señor(a)
GIL GOMEZ ANDRES FELIPE
SIN REGISTRO
Municipio de SIN REGISTRO (SIN REGISTRO)

PROCESO : COBRO COACTIVO 47582
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO : GIL GOMEZ ANDRES FELIPE
ASUNTO : NOTIFICACIÓN POR CORREO

La Secretaria de Movilidad y Tránsito, Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 565, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario y el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al citado contribuyente, se procede a efectuar **NOTIFICACIÓN POR CORREO** de la Resolución No. 7878 del 7 de Marzo de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**.

Para el efecto se hace entrega copia del acto administrativo en mención, indicándole que cuenta con quince (15) días para pagar o proponer por escrito las excepciones legales pertinentes; este término se empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de recibo del Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Secretario de Movilidad y Tránsito (E)
Municipio de Sabaneta (Antioquia)

Firma Mecánica válida según artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y el Art. 1 de la Resolución Municipal No. 1468 del 28 de Octubre de 2020

Proyectó: Lina Marcela Zapata Bernal
Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Camilo Valencia Vásquez
Asesor Jurídico



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

RESOLUCION No 7878

FECHA: 7 de Marzo de 2022



"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

DEMANDADO (A): GIL GOMEZ ANDRES FELIPE

IDENTIFICACIÓN: 1037591648

EXPEDIENTE: 47582

TÍTULOS EJECUTIVOS RESOLUCIÓN N°: 761683319 del 18 de Junio de 2019

El Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002, el Estatuto Tributario Nacional y los Decretos Municipales 037 de 2009 y 236 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **Resolución No 761683319 del 18 de Junio de 2019**, expedida por el Inspector(a) de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Sabaneta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 469 del Código General del Proceso y Artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en contra de **GIL GOMEZ ANDRES FELIPE**, con identificación **No 1037591648**, por infringir el Código Nacional de Tránsito, cuya sanción equivale a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$220832)**.

Que **GIL GOMEZ ANDRES FELIPE**, con identificación **No 1037591648**, se constituyó como deudor(a) moroso(a), del municipio de Sabaneta, por la sanción impuesta derivada de las infracciones al Código Nacional de Tránsito.

Que a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones, estas no se han obtenido, por lo cual se hace necesario librar orden de pago, acorde con lo previsto en el artículo 826 Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en ejercicio de la función que le fue delegada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Administrativa de Cobro Coactivo, a favor del Tesoro Municipal de Sabaneta y en contra de **GIL GOMEZ ANDRES FELIPE** con identificación **No 1037591648**, por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$220832)**, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancele el total de la obligación, incluyendo las costas del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al ejecutado(a), su Apoderado o Representante Legal, previa citación por correo certificado para que

RESOLUCION No 7878

FECHA: 7 de Marzo de 2022



comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y en su defecto conforme lo estipula el Artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que tiene un término de quince (15) días después de notificada esta providencia para la cancelación de la deuda o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA
Secretario de Movilidad y Tránsito
Municipio de Sabaneta (Antioquia)

Firma Mecánica válida según artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y el Art. 1 de la Resolución Municipal No. 1468 del 28 de octubre de 2020

Proyectó: Lina Marcela Zapata Bernal
Auxiliar Operativa

Revisó: : Juan Camilo Valencia
Asesor Jurídico

Aprobó.: José Román Arredondo
Asesor Jurídico